

COMISIÓN EUROPEA



*Bruselas, 16.10.2018
C(2018) 6706 final*

Excelentísimos señores Presidentes:

La Comisión desea agradecer a las Cortes Generales su dictamen sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados, de 29 de mayo de 2018 [COM(2018) 375 final].

El 2 de mayo de 2018, la Comisión adoptó una propuesta para el próximo marco financiero plurianual correspondiente al período 2021-2027 [COM(2018) 322 final]. La propuesta de Reglamento sobre las disposiciones comunes [COM(2018) 375 final] forma parte de este paquete más amplio y presenta ambiciosas medidas destinadas a hacer frente a las desigualdades en términos de cohesión económica, social y territorial entre las diferentes regiones europeas.

Esta propuesta de Reglamento establece disposiciones comunes para siete fondos en régimen de gestión compartida. La nueva política de cohesión, cuyas normas comunes se exponen en la mencionada propuesta legislativa, tiene por objeto atender las principales prioridades de la Unión Europea, como la lucha contra el desempleo y el fomento del desarrollo económico y social a través de la competitividad y la convergencia.

Afianza la financiación para todas las regiones, a pesar del difícil contexto presupuestario actual, lo que significa que todas las regiones de un país como España tendrán la posibilidad de acometer sus distintos retos de desarrollo a través de un «menú

*Excma. Sra. D.^a Ana PASTOR
Presidenta del
Congreso de los Diputados
C/Floridablanca s/n
E — 28071 MADRID*

*Excmo Sr. D. Pío GARCÍA-ESCUDERO
MÁRQUEZ
Presidente del Senado
Plaza de la Marina Española, 8
E — 28071 MADRID*

de prioridades» más acorde con el programa político general vigente de la Unión Europea.

El aumento de la transparencia y el respeto de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad en el proceso de toma de decisiones es una de las prioridades de la Comisión. El principio de subsidiariedad, en particular, está consagrado en la base jurídica de la propuesta de Reglamento sobre las disposiciones comunes y forma parte del proceso de toma de decisiones global para la gestión compartida de los fondos europeos.

El artículo 317 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que la Comisión ha de ejecutar el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, de conformidad con las disposiciones de los reglamentos adoptados en virtud del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, como bien indica el dictamen de las Cortes Generales.

El artículo 322, apartado 1, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea constituye la base jurídica para la adopción de los reglamentos que establecen las normas financieras por las que vayan a determinarse, en particular, las modalidades de establecimiento y ejecución del presupuesto, así como las referentes a la rendición y censura de cuentas. El principio de subsidiariedad no alcanza a las normas financieras, con respecto a las cuales es evidente que solo la Unión puede e incluso debe actuar.

El artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que también se menciona en el dictamen, indica, de hecho, que se adoptarán medidas específicas para tener en cuenta la situación estructural social y económica de las regiones ultraperiféricas, que se ve agravada por determinadas características que limitan seriamente su desarrollo.

De forma más concreta, el respeto del principio de subsidiariedad en los distintos fondos figura en la exposición de motivos de cada una de las propuestas específicas para cada fondo dentro de la propuesta de Reglamento sobre las disposiciones comunes. Esta última respeta también el principio de subsidiariedad, en particular mediante el fomento del régimen de gestión compartida, en la medida en que los programas no son directamente gestionados por la Comisión Europea, sino ejecutados en colaboración con los Estados miembros.

En la propuesta de Reglamento sobre las disposiciones comunes se han reforzado algunos de los aspectos de los mecanismos de gestión compartida por los que se rige la política de cohesión, como la posibilidad de recurrir en mayor medida, en el futuro, a los sistemas nacionales de gestión y control a la hora de ejecutar los fondos sobre el terreno.

La Comisión ha tomado por lo tanto debida nota del dictamen favorable emitido por las Cortes Generales. La Comisión valora también la participación temprana de las Cortes Generales en esta fase del proceso de elaboración de políticas.

Los debates entre la Comisión y los legisladores acerca de las propuestas de Reglamento sobre las disposiciones comunes y de los correspondientes reglamentos específicos para cada fondo se hallan actualmente en curso, y la Comisión confía en que en un futuro próximo se llegue a un acuerdo acerca del paquete legislativo sobre la política de cohesión.

Les saludan muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' followed by a horizontal line.

*Frans Timmermans
Vicepresidente primero*

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Crețu'.

*Corina Crețu
Miembro de la Comisión*